ACEPTACION DE OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA
PMC-UNP-117-2022

Contrato 1504 de 2022

Señor
FREDDY ARTURO OCAÑA ORTIZ
Representante legal
SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL INGENIERIA SAS
Dirección: Carrera 31 B # 12 08, casa A. Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico: secoamingenieria@gmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de la oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía PMC-UNP-117-2022.

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL INGENIERIA SAS** identificado con Nit 900.946.942 - 8, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-117-2022**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS, PARA LAS SEDES A CARGO DE LA UNP A NIVEL NACIONAL

CONTRATISTA: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL INGENIERIA SAS

NIT: 900.946.942 – 8

VALOR: El valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** M/CTE., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato y se relaciona a continuación:

1936

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Demolición de pañetes	M2	$ 9.389	$ 8.389
2	Demolición de enchape piso	M2	$ 10.163	$ 8.163
3	Desmonte de canaleta y cableado eléctrico y/o estructurado	ML	$ 12.118	$ 10.118
4	Demolición de enchapes de muro	M2	$ 10.163	$ 8.163
5	Desmonte lámparas y luminarias	UNIDAD	$ 17.175	$ 15.175
6	Desmonte puertas o ventanas incluye marco	UN	$ 30.563	$ 28.563
7	Desmonte de puestos de trabajo	M2	$ 23.693	$ 22.693
8	Desmonte divisiones de oficina	ML	$ 26.100	$ 24.100
9	Desmonte cielo raso en dry wall incluye estructura	M2	$ 12.063	$ 10.063
10	Demolición muro en dry wall	M2	$ 11.170	$ 9.170
11	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos orinales y/o sanitario)	UNIDAD	$ 22.944	$ 19.944
12	Demolición muro en mampostería	M2	$ 15.427	$ 13.427
13	Suministro e instalación muro doble cara en lamina dry wall de 1/2" terminado con tres manos de pintura vinilo tipo 1 incluye	M2	$ 106.980	$ 102.980
14	Reparación superficies de láminas dry wall, resane estuco acrílico, pintura vinilo tipo 1, dos manos	M2	$ 44.298	$ 41.298
15	Resane de filos y dilataciones	ML	$ 22.225	$ 19.225
16	Resane y pintura muros en vinilo tipo 1 – tres manos	M2	$ 39.673	$ 35.673
17	Resane y pintura de fachadas exteriores (pintura acrílica uso exterior)	M2	$ 57.600	$ 55.600
18	Estuco y pintura vinilo tipo 1 sobre pañete tres manos	M2	$ 51.573	$ 48.573
19	Instalación de enchapes cerámicos para pisos y/o muros	M2	$ 46.840	$ 43.840
20	Muro en bloque no. 5 ladrillo en soga con mortero de pega	M2	$ 37.686	$ 35.686
21	Pañete 1:3 impermeabilizado incluye filos y dilataciones	M2	$ 55.000	$ 52.000
22	Suministro e instalación de cinta autoadhesiva antideslizante fotoluminiscente.	ML	$ 19.275	$ 16.275
23	Resane y pintura vinilo tipo 1 para cielo raso	M2	$ 19.050	$ 16.050
24	Suministro e instalación de grifería institucional para lavamanos	UNIDAD	$ 409.000	$ 401.000
25	Suministro e instalación de puerta y marco de madera	UNIDAD	$ 717.398	$ 700.398
26	Suministro e instalación de cerrojo doble	UNIDAD	$ 107.500	$ 100.500
27	Suministro e instalación panel led de 60x60	UNIDAD	$ 201.066	$ 195.066
28	Desmonte y retiro aparato eléctrico tipo toma o interruptor	UNIDAD	$ 12.998	$ 9.998
29	Suministro e instalación tomacorrientes y/o interruptores	UNIDAD	$ 52.198	$ 48.198
30	Suministro e instalación tomacorriente doble 2P/T GFCI blanco	UNIDAD	$ 199.100	$ 190.100

31	Salidas toma normal monofásica	UNIDAD	$ 48.625	$ 42.625
32	Salida para interruptor	UNIDAD	$ 48.625	$ 42.625
33	Salida de alumbrado	UNIDAD	$ 48.625	$ 42.625
34	Suministro e instalación de puesto de trabajo lineal de 1.20X0.60 incluye faldón	UNIDAD	$ 664.750	$ 644.750
35	Suministro e instalación de puesto de trabajo lineal de 1.50x0.60	UNIDAD	$ 711.750	$ 700.750
36	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L de 1.50X1.50 incluye faldón	UNIDAD	$ 896.250	$ 836.250
37	Archivador 1x1	UNIDAD	$ 827.250	$ 807.250
38	Mantenimiento y limpieza de canales de cubierta incluido bajantes de agua lluvia	ML	$ 35.238	$ 30.238
39	Suministro e instalación aviso luminoso en lona panaflex con plastificado e impresión digital.	M2	$ 299.989	$ 270.989
40	Mantenimiento ventanas (Ajuste de perfilería y rodamientos)	UNIDAD	$ 29.750	$ 20.750
41	Suministro e instalación de cerrojos para ventanas	UNIDAD	$ 59.500	$ 55.500
42	Suministro e instalación de persianas tipo blackout para ventanas	UNIDAD	$ 297.500	$ 290.500
43	Retiro, suministro e instalación de balas led	UNIDAD	$ 113.050	$ 100.050
44	Reparación bisagra de acceso principal	UNIDAD	$ 41.650	$ 36.650
45	Canalización de red eléctrica con canaleta doble.	ML	$ 59.500	$ 55.500
46	Reparación de baños (cambio de árbol tanque sanitario).	UNIDAD	$ 60.095	$ 56.095
47	Retiro, suministro e instalación de porcelanato 60*60 cm.	UNIDAD	$ 238.000	$ 208.000
48	Suministro e instalación de Chapa Pomo para baño	UNIDAD	$ 59.500	$ 55.500
49	Suministro e instalación de botón push para sanitario.	UNIDAD	$ 89.250	$ 83.250
50	Suministro e instalación de soporte base pivotante circular de puerta de vidrio y nivelación.	UNIDAD	$ 1.071.000	$ 1.021.000
51	Sondeo tubería de sanitarios	UNIDAD	$ 595.000	$ 575.000
52	Retiro, suministro e instalación de extractor de olores	UNIDAD	$ 238.000	$ 218.000
53	Suministro e instalación de Cerradura Embutir Entrada MHA	UNIDAD	$ 357.000	$ 317.000
54	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	UNIDAD	$ 267.750	$ 247.750
55	Suministro e instalación de BREAKER de 20 AMP	UNIDAD	$ 178.500	$ 158.500
56	Suministro e instalación de tablero 4 circuitos.	UNIDAD	$ 65.450	$ 59.450
57	Suministro e instalación de troquel triple para canaleta metálica 12cm	UNIDAD	$ 35.700	$ 30.700
58	Suministro e instalación de troquel sencillo para canaleta metálica 12cm	UNIDAD	$ 17.850	$ 14.850
59	Desinstalación de tejas en eternit	M2	$ 59.500	$ 47.500
60	Suministro e instalación de tejas de eternit	M2	$ 125.545	$ 105.545
61	Suministro e instalación de manto con sika felt y sika fill.	M2	$ 119.000	$ 110.000
62	Suministro e instalación de vidrio flotado	M2	$ 595.000	$ 535.000
63	Aseo	M2	$ 11.900	$ 8.900

FORMA DE PAGO:

La Unidad Nacional de Protección -UNP pagará al contratista el valor pactado por las actividades ejecutadas determinadas en el objeto del contrato respecto de lo efectivamente entregado por el contratista y debidamente recibido por el supervisor del contrato, previa formalización mediante acta de recibo mensual presentada por el contratista y avalada por el supervisor del contrato. Los documentos de soporte para el pago son:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.

b) El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios.

c) La certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional a los bienes suministrados. Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20322 del 19 de octubre de 2022, rubro presupuestal A-02-02-02-005-004.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o por el agotamiento de los recursos, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será todo el territorio nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar a solicitud de la entidad las actividades de mantenimiento, a través del recurso humano calificado, elementos, materiales y/o insumos necesarios para garantizar el objeto del contrato, dando cumplimento a las condiciones y especificaciones técnicas dadas por la UNP en el Anexo Técnico.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción, diseños, planos y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido.
3. Suministrar los insumos y/o mano de obra, así como las actividades que no se encuentran contempladas en los ANEXOS TÉCNICOS y que se requieran ejecutar de acuerdo con las necesidades del servicio, previa aprobación del precio unitario correspondiente según lo

SP36

establecido en el "PROCEDIMIENTO PARA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS" contenido en el anexo técnico.

4. Ejecutar las obras requeridas de forma integral, con la disponibilidad total de personal, equipos, herramientas y materiales calificados en las diferentes especialidades que se requieran para las labores propias al objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades de la entidad y dentro del plazo acordado para cada intervención.
5. Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones lo que indique la UNP, el supervisor del contrato, de las incluidas en las reglas de participación, aquella que sea más conveniente técnica y financieramente para los fines del proyecto.
6. Entregar al supervisor del contrato las respectivas actas de entrega parcial o final, discriminando las actividades ejecutadas durante el periodo, con sus respectivas cantidades y valores, siguiendo el procedimiento establecido en el anexo técnico.
7. Retirar y trasladar de manera periódica o según sea requerido, los escombros y desechos propios de las actividades ejecutadas en las instalaciones de la entidad, manteniendo siempre en perfecto estado de orden y limpieza de los sitios donde se ejecutan las actividades.
8. Remitir los certificados de disposición final de residuos de construcción y demolición - RCD y cumplir con lo establecido en la Resolución Nº 472 de 2017 "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones" artículo 15 modificado por el art.5, Resolución 1257 de 2021.- Obligaciones de los generadores RCD.
9. Asumir los costos referentes al transporte, viáticos y demás relacionados, en que incurran el contratista y el personal a su cargo, con ocasión de la ejecución del contrato en desarrollo de las actividades requeridas por la UNP en las sedes objeto de intervención a nivel nacional.
10. Permitir al supervisor del contrato o la persona designada por éste, revisar e inspeccionar todas las intervenciones ejecutadas y el estado general de las mismas.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, de calidad, estabilidad o presentación estética de acabados, según los requerimientos técnicos establecidos por la UNP. La entidad por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo dentro del término indicado y por cuenta del contratista, de aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico sean inadecuados o deficientes o que por sus características constituye un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento dentro del término ofrecido por el contratista con su oferta técnica a los requerimientos de intervenciones con carácter prioritario, solicitados por el supervisor del contrato con carácter de URGENCIA.
13. Contratar por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna entrega de los trabajos requeridos por la entidad de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, y acatar todos los cambios que fuesen necesarios.
14. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los TRES (03) DÍAS CALENDARIO siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes

que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

15. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general exigida.
16. Garantizar, de ser necesario, que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. Para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato la respectiva tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales y/o de vigencia expedido por la autoridad competente.
17. Suministrar y mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: nombre, documento de identificación, teléfono, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y los demás documentos que requiera la UNP.
18. Garantizar que el personal destinado para la ejecución de las actividades a ejecutar cuente con la dotación y los elementos de protección necesarios, de acuerdo con las actividades que van a desarrollar y que se vayan presentando en el transcurso de la ejecución del contrato; así mismo se debe entregar la certificación expedida por la entidad competente para realizar actividades en alturas de los trabajadores que lo requieran según la ley.
19. Garantizar el cumplimiento de todos los Requisitos Mínimos Ambientales, Seguridad industrial y otros aspectos incluidos en el anexo técnico del proceso durante la ejecución del contrato, así mismo, suministrar la información requerida en materia ambiental al Equipo Técnico del SGA de la UNP en cumplimiento con la cláusula 8.1 de la NTC ISO14001:2015 "la organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente están controlados o que se mantenga influencia sobre ellos."
20. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ocupacional y medio ambiental exigidas y propias de las actividades a ejecutar con el fin de evitar algún accidente donde se vea comprometido el personal del contratista, de la entidad o sus visitantes.
21. Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y estos ante la entidad y ante terceros.
22. Señalizar, suministrar e instalar avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área de trabajo objeto de intervención.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
8. Suministrar a el CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS:

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la norma establece la no obligatoriedad de la póliza debido a que el valor total de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la contratación por mínima cuantía. No obstante, la UNP exigirá al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, que cubrirá a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO, que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato, y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo, más tres (3) años.

DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, que cubre a la UNP de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha recibe a satisfacción la obra.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo y en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISOR: El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa o quien designe el ordenador del gasto, de la Unidad Nacional de Protección quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP, entre las cuales están las siguientes:

1. Atender y resolver las inquietudes o problemáticas que pueda llegar a tener el contratista para la normal ejecución de su contrato.
2. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones, compromisos, permisos con los que deba contar el contratista para la ejecución del contrato, dentro del plazo pactado. Reportar oportunamente ante la instancia competente de la entidad, cualquier incumplimiento en el que incurra el contratista.
3. Tramitar los requerimientos del contratista y sustentar debidamente ante el Ordenar del Gasto, si ello fuere necesario, aclaraciones o adiciones al contrato cuando procediere, dentro del marco legal del mismo.
4. Recibir a entera satisfacción el servicio objeto del contrato, certificándolo y presentado los informes de supervisión correspondientes.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato, cuando esta proceda, dentro del plazo legalmente establecido para el efecto.
6. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La UNP podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido. La UNP no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieran de un control directo y permanente de la entidad. Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique

5230

la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la UNP cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.
En la actualidad la UNP cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

Dado en Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Pedro A Infante Carreño/ Francisco Jaramillo Anaya		06/12/2022
Reviso	Ana Lucia Osorio Sepulveda		06/12/2022
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		06/12/2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			